



CORDOBA, 05 SEP. 2017

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo docente de las categorías: 3662 – Agrupamiento: 4A: Profesional, en la Dirección de Planificación Estratégica – Área Aulas de Uso Común de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la cobertura del cargo que se concursa conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta Paritaria N° 15.

Que por Resolución Rectoral N° 836/2017, Artículo 4 - Anexo II, se autorizó el presente llamado a concurso.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 25 de Agosto de 2017 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Regino ANDINO (Legajo 41587) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 04 de Septiembre de 2017, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal docente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir el cargo que se detalla a continuación:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA-Área Aulas de Uso Común

- Un (1) cargo de la categoría: 3662 – Agrupamiento: 4A – Remuneración: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS. (\$38.539,40).

Pertenciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en el Área detallada precedentemente, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:



En representación de la autoridad

Titular: Sr. Claudio Fabricio BUSTOS - Legajo 38261 - Categoría 3662 - Dependencia: 19 – Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Suplente: Arq. Mario R. UBINO – Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Sr. Emiliano PEREYRA - Legajo: 17822 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Cra. Claudia M. IZQUIERDO - Legajo: 80961 - Categoría: 3662. - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Nicolás Orlando FRANCHI - Legajo: 14645 - Categoría: 3661 - Dependencia: 01 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

Suplente: Miguel Ángel GENTI - Legajo: 28219 - Categoría: 3663 - Dependencia: 30 – Secretaría de Extensión Universitaria.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS generales:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

ARTÍCULO 4º) REQUISITOS particulares del:

- Título Universitario de Grado: Arquitecto
- Poseer conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Internet, Autocar.
- Conocimiento de trabajo en Equipo, Conflicto y Negociación.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapitados
- Ley Nacional 19.587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Conocimiento del sistema COMDOC
- Ley de Procedimientos Administrativos 19549
- Instructivo para elaboración de Notas SGI
- Manual de estilo para elaboración de Resoluciones SGI
- Presentar proyecto de trabajo para la Dirección de Planificación Estratégica que incluya el Área Aulas de Uso Común.
- Decreto 366/06 (Títulos III - IV – V - VI – IX y X), y Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título IV) y sus modificaciones.

“2017, Año de las Energías Renovables”



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

FIJAR la fecha para la realización de los concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno:

28/11/2017

ARTÍCULO 5º) LA inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes, para los concursos cerrados internos convocados en el Artículo 1º), se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concursos Cerrado Interno:

06/11/2017 al 10/11/2017

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Se recibirán solo las postulaciones de los aspirantes que demuestren la experiencia laboral específica en las funciones respectivas al cargo que se concursa perteneciente a la Dependencia: 45, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución Rectoral N° 836/2017, aprobado por Comisión Paritaria.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 8º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 13 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

“2017, Año de las Energías Renovables”



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

ARTÍCULO 9º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 10º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.F. N° 119 17


ARQ. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA